

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS  
JIJM/PNB/JLM

4319

106571

01399

OFICINA  
DE  
PARTES

SECCION 1ª N°

4588

LAS CONDES, 17 NOV 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2200, de fecha 30 de abril de 2021, que autorizó y contrató por la naturaleza de la negociación con la empresa vitamina Chile SpA, bajo la modalidad de trato directo, para prestar los servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil en beneficio de funcionarios de la Municipalidad de las Condes.
2. Orden de Compra N°2345-678-SE21, del portal MercadoPublico.cl
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1351, de fecha 29 de marzo de 2021, que aprueba el Reglamento del beneficio de Sala Cuna y Jardín Infantil del personal municipal de planta, suplencia, contrata, código del trabajo y honorarios municipales de la Municipalidad de Las Condes.
4. La necesidad modificar a otra unidad reajutable ( UF) el monto total del contrato expresado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N°2.200 de fecha 30 de abril de 2021.

Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.200, de fecha 30 de abril de 2021, que autorizó y contrató a la empresa vitamina Chile SpA, por la naturaleza de la negociación los servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil en beneficio de funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, bajo la modalidad de trato directo, en el sentido de modificar y reemplazarlo de la siguiente forma:

**A-Reemplázase su numeral 3 por :**

“3. El precio total del contrato será la suma de hasta UF 1.205,4 exento de IVA. /

El Municipio pagará de forma mensual, una vez prestado el servicio, con la recepción conforme de estos, según los valores unitarios ofrecidos por la empresa en su cotización, los cuales se encuentran reproducidos en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, la cual será debidamente visada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y se pagará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria. Para efectos del pago se considerará para determinar el equivalente en pesos (\$) del valor de la Unidad de Fomento del último día del mes en que se prestó el servicio.

Los precios señalados por la empresa en su cotización, la cual forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, tienen el carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación. La empresa renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución del contrato se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los insumos nacionales o importados ofertados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al proveedor, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato en UF. /
- Monto a pagar en UF. /
- Monto total pagos acumulados en UF. /
- Saldo por pagar en UF. /
- Fecha de término del contrato.” /



B- Reemplázase en los numerales 2, 15 y 16 el valor "UTM 689,1" por "UF 1.205,4" /

2. En lo no modificado, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2.200, de fecha 30 de abril de 2021.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el siguiente ID N° 2345-678-SE21.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes